

92

CONGRESO TRIBUTA GRATITUD A CIUDADANO ANONIMO
QUE OBLO PARA URGENCIAS DEL TESORO

SECRETARIA DEL CONGRESO DEL PERU

Leida la exposicion del señor presidente de la Suprema Junta Gubernativa sobre la extraordinaria ocurrencia de habersele presentado un patriota desconocido a poner en sus manos ciento catorce onzas, que en la actualidad hacian todo su dinero, para socorrer las urgencias del tesoro; no solo manifestó el Soberano Congreso el mayor agrado, sino que exitandose en los señores diputados sentimientos de inexplicable ternura al considerar un hecho tan raro en la generosidad y moderacion de los paises amantes de su libertad, mandó insertarla en la gaceta y en todos los periódicos de la ciudad, reservandose el grabar en el salon de las sesiones con letras de oro el nombre de este benemérito patriota, averiguado que sea; para lo cual se practicarán las mas eficaces diligencias sin pérdida de instantes.

De órden del mismo lo comunicamos a V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Lima Octubre 25 de 1822.—
3º.— *José Sanchez Carrion*, Diputado secretario.— *Pedro Pedemonte*, Diputado secretario.— Señor secretario del despacho en el departamento de gobierno.

(*Gaceta del Gobierno de Lima independiente*, tomo III, p. 3, N° 36, 26 de octubre de 1822).

93

NATURALIZACION DEL CURA ESPAÑOL JOSE PEREA

La Suprema Junta Gubernativa del Perú comisionada por el Soberano Congreso constituyente:

Por cuanto él mismo ha decretado lo siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU

Atendiendo al merito, patriotismo y demas circunstancias concurrentes en el español D. José Peréa, Cura del Pueblo de Caja-

bamba en el departamento de Trujillo, para naturalizarse en el país;

Declara:

1. Que el español D. José Perea Cura de Cajabamba, queda naturalizado en el estado del Perú.

2. Se autoriza a la Junta Gubernativa para expedirle carta de naturaleza; insertando en ella el decreto que la concede.

Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario a su cumplimiento, mandandolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la sala del Congreso a 25 de Octubre de 1822.— 3º.— José de Larrea y Loredó, Presidente.— José Sanchez Carrion, Diputado Secretario.— Pedro Pedemonte, Diputado secretario.

Por tanto, ejecútese, guardese y cumplase en todas sus partes por quienes convenga; y publíquese por bando. Dará cuenta de su cumplimiento el secretario del despacho en el departamento de gobierno. Dado en el palacio de la Junta Gubernativa, en Lima a 28 de Octubre de 1822.— 3º.— José de la Mar.— Felipe Antonio Alvarado.— El Conde de Vista Florida.— Por orden de S. E.— Francisco Valdivieso.

(Gaceta del Gobierno, t, 3, p. 1, N° 37, 30-10-1822).

94

CARTA DE CIUDADANIA AL CURA NATURALIZADO JOSE PEREA

La Suprema Junta Gubernativa del Perú comisionada por el Soberano Congreso constituyente:

Por cuanto él mismo ha decretado lo siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU

Teniendo en consideracion el merito, patriotismo y demas circunstancias concurrentes en D. José Perea, Cura del Pueblo de Cajabamba, español naturalizado en el país, para declararle ciudadano del Perú;